



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820190092100
Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO
Apoderado: Dr. MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO
Email: juridico@taxisautoscali.com
Demandado: HENRY ALEJANDRO TORRES JARAMILLO

As

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido. Sírvase proveer. Santiago de Cali, noviembre 21 de 2022. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1608

Santiago De Cali, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Vista la Constancia Secretarial, y vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, procederá esta agencia judicial a reanudar de oficio el presente asunto, al tenor de lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Así mismo, en aras de continuar con el trámite que en derecho corresponde, se requerirá al apoderado actor, con el fin de que manifieste la suerte del acuerdo de pago convenido entre las partes, el cual fue indicado en la solicitud de suspensión del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado actor, a fin de que se sirva manifestar al Despacho sobre el cumplimiento del acuerdo de pago celebrado entre las partes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **205** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO